S.º 4.º 10 mrs. Valga p.el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

que es debe la nabe es que el corre
xidor de murcia fallando por dos cl la paga
de la xente les despache executores a los estados
y para pedir esta villa al dho correxidor man
dee despachar executores esta villa a gastado
la mucha cantidad demas ho das la que esta
lue dé resuelto como es de ordinario breue a dis
minuir sus propios siendo assi que los dos la
cortes regidos que en esta vacon tuuieren la de
un pagar dos cl marquesses pues fallan a su obli
gacion y para escusar estos gastos acordo que
el alcalde de deicra delante apremie a que los ma
yordomos de dhos cl marquesses paguen la canti
dad demas que parecerè justificadamente por
papeles bastantes auergastado esta villa en la
dili xencia sobre este caso que si possible era al
gun heredero tuuiere algun mueble se fuerem de
bolver lo que assi pareciere aberles sacado en hecho
pagar esta villa sacado lo de el dho pagara
como se con la villa hablara con la villa se pro
cede Va

la villa = dixo que esta quaresma pasada a pre
dicado en ella el padre fraí fulano de el con
uento de nra s.ª ellas quantas estar obligadas
cortumbre dar de limosna sis reales para la
predicacion = resuelta en firmidad libro del
dho padre dos dos sis reales de limosna tres
reales que se deuen de el sermon de la festi
uidad de san Jo sep que seran ho de pagar
para lo que se le debe libranza para el cl pues se
pienes